20220128082742841272
MEMORANDO
Enero 28, 2022 8:27
Radicado 00-000272

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

MEMORANDO

10401

Medellín,

PARA JOHN JAIRO DE JESUS VARGAS ROLDAN
Profesional Universitario - Equipo de Ejecucion y Evaluacion de Proyectos

DE Subdirector de Proyectos

ASUNTO SUPERVISIÓN CONTRATO CD 137 DE 2022

Para que a partir de la fecha ejerza las funciones de supervisión. Anexo se remite copia de la CONTRATO CD 137 DE 2022, suscrito con GERMAN DIEGO JIMENEZ el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO CIVIL A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTE EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA."

Deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; al igual que el Manual de supervisión e interventoría de la entidad contenido en la Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente proceso y en caso de evidenciar cualquier incumplimiento, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución Metropolitana 259 de marzo 11 de 2014, por medio del cual se adopta el procedimiento para la imposición de sanciones ante eventuales incumplimientos contractuales.

Así mismo deberá hacer seguimiento al pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual debe verificar antes de efectuar los pagos correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, en el cual se establece la obligación de informar a l contratista los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluida las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y

no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Instruir a l contratista sobre el deber de informarle a cerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento en la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, proveedores y subcontratista

Finalmente, como Supervisor designado debe tener en cuenta que una vez suscriban el Acta de inicio, debe requerir al contratista para que a través de la aseguradora desplace la vigencia y coberturas de las pólizas a partir de la fecha de inicio del contrato. Una vez recibida la modificación de la póliza, el supervisor la aportará al expediente contractual y esta será analizada momento de liquidar el contrato.

Atentamente,

MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Subdirector de Proyectos

Transcriptor: MARIA YORLADIS RUDA OTALVARO